



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Junio 8 de 2022

05001 41 05 **008 2022 00440** 00

En el proceso que pretende adelantar JORGE HUMBERTO FIGUEROA VEGA contra COLPENSIONES., luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Aportar los documentos denominados como “Resolución SUB 633393 del 13 de marzo de 2019” y “Solicitud de expediente administrativo a COLPENSIONES con radicado 2016_12376101”, los cuales fueron relacionados como pruebas documentales en el escrito de demanda, pero no fueron allegados al proceso.

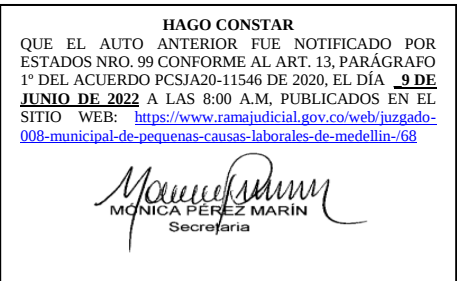
Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

Se reconoce personería al Dr. OSCAR DARIO RÍOS OSPINA con C.C 15.380.337 y T.P 115.384 del C.S.J para que presente los intereses de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ



Firmado Por:

**Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f77d73b1a938300a3c34fb1d1aaa54dacd6338da1ad1d2b2f11b3ad3dfb32a09**

Documento generado en 08/06/2022 11:24:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>